GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

DOCUMENTO DE ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del Programa de Alimentación Escolar (PAE) regular es contribuir al acceso, permanencia y desempeño escolar de los estudiantes del sistema educativo oficial mediante la entrega de un complemento alimenticio que favorezca su bienestar y desarrollo integral. Este programa busca mejorar las condiciones de aprendizaje al garantizar una nutrición adecuada, promover hábitos saludables y reducir las brechas de desigualdad, especialmente en poblaciones vulnerables.

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".

Santa Marta D.T.C.H.
2024

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN 3
II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 5
III. GENERALIDADES TÉCNICAS 6
IV. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR 8
Aspectos generales 8
V. ASPECTO ECONÓMICO: 9
VI. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 12
VII. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 24
VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA 28
Presupuesto 28
Potenciales proveedores. 28
IX. ESTUDIO DE LA DEMANDA 35
Procesos contractuales locales 35
Procesos contractuales de otras entidades 36
X. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 38
XI. FORMA DE PAGO 38
XII. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública 38
Fundamentos jurídicos: 38
Acuerdos Comerciales: 40
XIII. CONDICIONES TÉCNICAS TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRTACIÓN 42
XIV. MARCO NORMATIVO REGULATORIO APLICADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 42
XV. MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 43

Índice de gráficos y tablas

Gráfica 1. PIB - Producto Interno Bruto Colombia 2019-2024 13
Gráfica 2 Variación mensual, año corrido y anual – nacional. 2023 – 2024 (marzo). 20
Gráfica 3 TRM, junio de 2024. 22
Gráfica 4 Tasa de interés de Política Monetaria 2022-2024 23

Índice de tablas

Tabla 1. Códigos CIIU 11
Tabla 2. Valor agregado por actividad económica-Tasas de crecimiento 14
Tabla 3. Desglose del desempeño 15
Tabla 4. PIB-Gasto 2024 17
Tabla 5. Comercio al por mayor y al por menor - Tasas de crecimiento 18
Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. mayo (2023 - 2024). 19
Tabla 7. Muestra para cálculo indicadores financieros y operaciones 25
Tabla 7. Resultados cálculos 26
Tabla 7. Indicadores financieros y organizacionales a exigir 27
Tabla 7. Presupuesto PAE Regular 28
Tabla 8. Relación de algunas asociaciones PAE en Colombia. 29
Tabla 9. Relación de algunos Operadores PAE en Colombia. 29
Tabla 10. Estudio de mercado de la demanda local 35
Tabla 11. Adquisiciones de otras Entidades. 36
Tabla 12. Acuerdos Comerciales aplicables en Proceso de Contratación. 40

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto el Decreto 335 de 2021, con objetivo General del PAE de contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

El presente documento contiene el análisis del sector como insumo precontractual para la contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) regular en el Departamento del Magdalena, correspondiente a los municipios no certificados, para la vigencia 2025. Este análisis tiene como propósito garantizar un proceso de contratación transparente, eficiente y alineado con las necesidades del programa, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En este contexto, se evalúan las características del sector proveedor, la capacidad de oferta en el mercado y las condiciones específicas del entorno que influyen en la prestación del servicio. Además, se busca identificar estrategias que aseguren la participación de actores idóneos, la optimización de recursos y el cumplimiento de los objetivos del PAE, con enfoque en la mejora del acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes beneficiarios. El presente estudio de mercado tiene como objetivo analizar la viabilidad y las oportunidades de desarrollo dentro de este contexto normativo, evaluando factores clave como la oferta local de alimentos, la capacidad logística de distribución en territorios de difícil acceso, la pertinencia cultural de los productos alimenticios y las oportunidades de vinculación de proveedores locales. Además, se busca identificar los desafíos y áreas de mejora para asegurar que el PAE cumpla con los estándares de calidad nutricional y cultural establecidos en la resolución.

El documento se divide en cuatro capítulos. En el **primero** se expone la necesidad que pretende satisfacerla Entidad contratante; en el **segundo** se desarrollan aspectos generales que incluye una investigación económica del sector, un análisis del mercado y

del servicio a contratar, un estudio técnico y un aspecto legal; en el **tercero** se presenta una revisión de la oferta, el **cuarto** denominado análisis de la demanda se describen las condiciones en las cuales la Entidad pública ha contratado en el pasado el servicio, y como lo han hecho otras entidades estatales y el sector privado.

II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación del servicio de suministro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Departamento del Magdalena responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y desempeño escolar de los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados. Este programa es una estrategia fundamental para mitigar las barreras asociadas a la desnutrición, la desigualdad y el bajo rendimiento académico, especialmente en una región con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica.

Pertinencia. La implementación del PAE es esencial en el Magdalena debido a los altos niveles de pobreza multidimensional, el acceso limitado a alimentos nutritivos y las deficiencias en seguridad alimentaria en las áreas rurales. Proveer un complemento alimenticio adecuado impacta positivamente en el bienestar físico y cognitivo de los estudiantes.

Limitaciones. Entre las principales barreras se identifican la dispersión geográfica, el difícil acceso a ciertas comunidades, las condiciones climáticas adversas y las limitadas capacidades logísticas de los operadores. Estas limitaciones exigen una planeación cuidadosa para garantizar la cobertura oportuna y de calidad.

Desarrollo local. La contratación del PAE puede promover el desarrollo local mediante la inclusión de productores agrícolas y proveedores de la región en las cadenas de suministro. Esto fortalece la economía regional y fomenta prácticas sostenibles en la producción y comercialización de alimentos.

Impacto esperado. La implementación del programa busca no solo mejorar los indicadores educativos, como tasas de asistencia y desempeño escolar, sino también contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo hábitos alimenticios saludables y la reducción de la desnutrición en el mediano y largo plazo.

El servicio del PAE es una necesidad prioritaria para garantizar el derecho a la educación y a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes del Magdalena, particularmente en los municipios no certificados. Su adecuada prestación tiene un impacto significativo en el desarrollo humano y social del departamento.

.

III. GENERALIDADES TÉCNICAS

Cambios en los ciclos de producción.

Los ciclos de producción del sector comercio son constantes, pues no están sujetos a factores exógenos determinantes, en tanto las materias primas para los productos de qué trata el presente objeto contractual, en Colombia son de rango constante durante todo el año.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

La materia prima necesaria para el desarrollo del presente objeto contractual es en su gran mayoría suministro de apoyo logístico, raciones servidas y transporte, los cuales no prevén significativas fluctuaciones en sus precios de adquisición.

En concordancia con el decreto 680 y la resolución 304 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública decreta en su ARTÍCULO 2: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. *El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
3. *La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Cadena de producción:

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 que indicada Los alimentos que integran los complementos alimentarios de las diferentes modalidades de suministro deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos según el tipo de complemento, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones se deben garantizar hasta el consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA; así como lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

en todo caso se debe cumplir con la normatividad sanitaria vigente que aplica a cada alimento, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace del Ministerio de Salud y Protección Social, que corresponde al Normograma Sanitario de Alimentos y Bebidas: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/normograma-sanitario-alimen tos-bebidas.pdf

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios.

La dinámica de los servicios que integran el objeto a contratar, radica en el abastecimiento (compra y almacenamiento), la producción propiamente (el procesamiento) y la distribución de los alimentos elaborados, de acuerdo a esto y a la modalidad de contratación establecida por la entidad, se tomara como referente la experiencia acreditada por la entidad en la realización y desarrollo de actividades asociadas al objeto contractual, así como la probada y amplia idoneidad y experiencia del equipos de trabajo.

Se deberán programar entregas semanales para el suministro de alimentos a las personas responsables en cada punto de atención, adicionalmente deberá realizar inspecciones mensuales en las unidades de servicio que permitan garantizar las condiciones preparación y seguridad, para lo cual se efectuará el mantenimiento necesario, así como la compra y reposición de menaje en aquellas unidades en los cuales se requiera.

La distribución[1] de los alimentos deberá realizarse a la mayor brevedad después del proceso de recepción en las sedes educativas y de acuerdo con el ciclo de menú; en caso de que los complementos alimentarios sean entregados en un lugar diferente a la sede educativa, se deben garantizar las condiciones para su almacenamiento y conservación evitando alteraciones que se puedan presentar previo al suministro del alimento.

Finalmente, Para el caso de la operación del PAE en las ruralidades, se deben establecer las medidas que permitan garantizar el mantenimiento de la calidad e inocuidad para el almacenamiento prolongado y distribución de complementos alimentarios, acorde a las condiciones territoriales de cada sede.

IV. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Aspectos generales

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos, y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación.

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50193000	Bebidas y comidas infantiles.
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado.
85151500	Tecnología de alimentos.
85151600	Asuntos nutricionales.
90101500	Establecimientos para comer y beber.
90101600	Servicios de banquetes y catering.
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio.
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

[1] Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender. UAPA. (2021): Resolución 335 de 2021. Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad. Bogotá.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de las clasificaciones listadas.

V. ASPECTO ECONÓMICO:

Sector: Servicios

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se estructura como un servicio integral que abarca desde la planeación hasta la entrega efectiva de complementos alimenticios a los estudiantes beneficiarios. Su operación se enmarca en diversas actividades que se categorizan bajo los códigos del estándar UNSPSC, los cuales detallan los aspectos esenciales de la prestación del servicio:

Código UNSPSC 50193000 - Bebidas y comidas infantiles:

Este código abarca las actividades relacionadas con los productos alimenticios infantiles. Para el caso del PAE son aquellos diseñados especialmente para satisfacer las necesidades nutricionales de los infantes, desde la leche en polvo hasta otros tipos de comidas adaptadas para los primeros

Código UNSPSC 78131800 - Bodegaje y almacenamiento especializado:

Este código corresponde a la categoría "Bodegaje y almacenamiento especializado". Esta categoría abarca productos y servicios relacionados con el almacenamiento de bienes o materiales en condiciones específicas. En el PAE refiere al *Servicios de almacenamiento especializados* como el almacenamiento de productos sensibles a factores como la temperatura, humedad, o que requieren otros cuidados especiales, como en el caso de alimentos perecederos.

Código UNSPSC 85151500 - Tecnología de alimentos:

El **Código UNSPSC 85151500** corresponde a la **tecnología de alimentos, con respecto al PAE** Este código en particular está asociado con los productos y servicios que implican **la aplicación de técnicas científicas y de ingeniería para mejorar la producción, procesamiento, preservación, distribución y seguridad de los alimentos.**

Código UNSPSC 85151600 - Asuntos nutricionales:

Este código, en particular, se utiliza para identificar productos y servicios relacionados con **nutrición** con respecto al PAE, refiere, Servicio, Asuntos relacionados con dietas y recomendaciones nutritivas, Servicios profesionales que abordan cuestiones de salud y bienestar.

Código UNSPSC 90101500 - Establecimientos para comer y beber:

Este código corresponde **establecimientos para comer y beber**, El sistema del PAE Dentro de este código, se incluyen todos los servicios y establecimientos de Restaurante y Comedores

Código UNSPSC 901016 - Servicios de banquetes y catering:

Este código abarca las actividades relacionadas con la preparación y entrega de alimentos listos para el consumo. En el PAE, se refiere al suministro de raciones alimenticias que cumplan con los estándares nutricionales establecidos. Esto incluye la logística de preparación en condiciones higiénicas adecuadas y la distribución a los puntos de consumo, garantizando calidad y oportunidad.

Código UNSPSC 901018 – Servicios de comida para llevar y a domicilio:

Este código se aplica a la logística de entrega de los alimentos, especialmente en contextos donde las raciones deben ser transportadas desde los centros de preparación hasta las instituciones educativas. En el caso del PAE, se enfoca en asegurar la distribución eficiente de las raciones, considerando las características geográficas del Magdalena y los retos de acceso en los municipios no certificados.

Código UNSPSC 931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición:

Este código aborda las actividades relacionadas con la planeación, monitoreo y evaluación de programas que tienen como objetivo garantizar la seguridad alimentaria y nutricional. En el PAE, implica el diseño de estrategias de intervención, la selección de menús balanceados y adecuados para la población escolar, así como la supervisión de la ejecución del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados.

Relación entre los códigos y la operación del PAE

La operación del PAE integra estos tres aspectos de manera complementaria:

Planeación y supervisión (931316) para definir políticas, estructurar los contratos y asegurar el cumplimiento de estándares.

Preparación de alimentos (901016) con base en las necesidades nutricionales de los estudiantes y las especificaciones técnicas del programa.

Distribución eficiente (901018) para garantizar que las raciones lleguen a las instituciones educativas en condiciones óptimas y en los tiempos requeridos.

Esta integración asegura que el PAE cumpla con su propósito de ofrecer un complemento alimenticio de calidad que favorezca el acceso, la permanencia y el desarrollo integral de los estudiantes beneficiarios.

Tabla 1. Códigos CIIU

Código CIIU	Descripción
5621	Servicios de catering para eventos y otros servicios de comidas
5629	Otros tipos de servicio de comidas n.c.p.
5611	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas
4631	Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
4721	Comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados

Fuente. Cámara de Comercio de Bogotá (2023).

Para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) relacionados con la preparación, suministro de alimentos y otros servicios complementarios podrían incluir los siguientes:

1. **CIIU 5621 - Servicios de catering para eventos y otros servicios de comidas**:
 Este código cubre la preparación y suministro de comidas para eventos y lugares específicos, lo que puede aplicarse a la provisión de alimentos para programas como el PAE, donde se preparan y distribuyen comidas a grandes grupos de personas (en este caso, los estudiantes).

2. **CIIU 5629 - Otros tipos de servicio de comidas n.c.p. (no clasificados previamente)**:

Este código incluye servicios de comida que no están cubiertos específicamente por otros códigos. Es relevante para el PAE cuando el servicio no se ajusta estrictamente a un formato de restaurante, catering o comida rápida, sino que puede incluir modalidades como la olla comunitaria o cocinas escolares.

3. **CIIU 5611 - Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas**:
 Aunque más comúnmente asociado con restaurantes, este código puede aplicarse en casos donde las entidades o empresas vinculadas al PAE operan cocinas que preparan y sirven alimentos en un formato similar al de un comedor escolar o comunitario.

4. **CIIU 4631 - Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco**:
 Este código incluye el suministro de alimentos y productos comestibles a gran escala, lo cual es clave para los proveedores del PAE que suministran materias primas o productos alimenticios a las escuelas o comunidades.

5. **CIIU 4721 - Comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados**:
 Aplicable en casos donde pequeños proveedores locales suministran productos específicos para el PAE, como productos frescos o tradicionales en comunidades indígenas.

Estos códigos pueden ser útiles tanto para la clasificación de actividades vinculadas al PAE como para la identificación de proveedores o servicios relacionados con la implementación del programa en diferentes modalidades.

La formación en medio ambiente —o de otro tipo— puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad de pormenorizar y armonizar el cumplimiento del objeto contractual.

VI. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Aspectos generales del mercado del contexto Nacional

En lo corrido de 2024, la economía colombiana ha mostrado señales de recuperación tras un periodo de ajustes. Durante los primeros meses del año, el crecimiento económico alcanzó un 2,2% gracias al desempeño del sector primario y de servicios. Las proyecciones

del PIB para el cierre del año oscilan entre 1,1% y 1,3%, superiores al crecimiento de 2023, aunque por debajo de las expectativas regionales e internacionales.

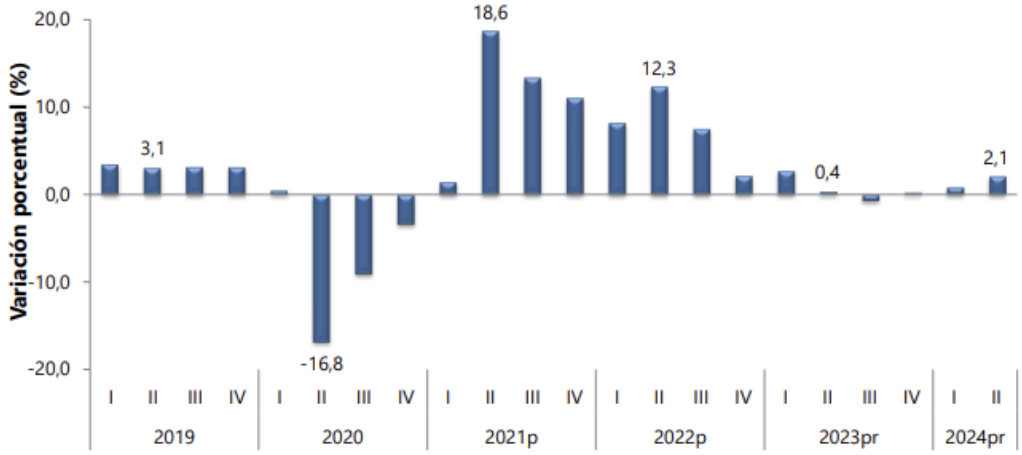
La inflación, que cerró 2023 en 9,28%, ha disminuido a niveles cercanos al 7% y se espera que finalice 2024 alrededor del 5,5%-5,6%, con la perspectiva de volver al rango meta en 2025. Este contexto ha permitido que el Banco de la República comience a flexibilizar su política monetaria, reduciendo tasas de interés para impulsar el dinamismo económico. (Departamento Nacional de Planeación,2024) (Banco de la República, 2024).

Factores como la moderación del consumo y la recuperación gradual del empleo también juegan un papel crucial, reflejando avances hacia una estructura más sostenible para la economía nacional.

El DANE también realizará el Censo Económico Nacional Urbano (CENU) de 2024, que permitirá actualizar la información de las unidades económicas que se dedican a la industria manufacturera, construcción, comercio, servicios, transporte y administración pública y defensa.

Por otro lado, el Banco Mundial prevé que la economía colombiana se expanda un 1,5% en 2024. BBVA Research indica que la demanda interna será el principal motor del crecimiento económico en lo que resta de 2024 y durante 2025 y 2026.

Gráfica 1. PIB - Producto Interno Bruto Colombia 2019-2024



Fuente: DANE, 2024.

El análisis del gráfico refleja el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia durante el segundo trimestre de 2024, comparado con el trimestre anterior y con el mismo periodo del año anterior. A continuación, se destacan los puntos más relevantes:

1. **Crecimiento trimestral ajustado**:
 En el segundo trimestre de 2024, el PIB creció un **0,1%** en términos ajustados por efectos estacionales y de calendario, comparado con el trimestre inmediatamente anterior. Este crecimiento es modesto y muestra una desaceleración, lo que sugiere que la economía está avanzando a un ritmo muy leve en el corto plazo.

2. **Crecimiento semestral**:
 Durante el primer semestre de 2024, el PIB experimentó un **crecimiento de 1,5%** en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esto indica una recuperación más sostenida en términos anuales, aunque relativamente moderada.

3. **Crecimiento anual del segundo trimestre**:
 En su serie original, el PIB creció **2,1%** en el segundo trimestre de 2024 respecto al mismo trimestre de 2023. Este crecimiento anual es más robusto que el crecimiento trimestral, lo que señala que la economía, en general, ha mostrado una tendencia positiva en el último año, aunque el impulso en el corto plazo (trimestral) es limitado.

4. **Sectores económicos clave**:
 El sector que más contribuye al crecimiento anual es **agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**, con un crecimiento significativo del **10,2%**, aportando **1,0 puntos porcentuales** a la variación anual del valor agregado. Esto refleja un comportamiento muy dinámico de este sector, posiblemente impulsado por mejores condiciones climáticas, políticas favorables al sector agrícola o un aumento de la demanda interna y externa de productos agrícolas.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica-Tasas de crecimiento

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr- II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**0,3**	**0,4**	**-0,2**
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, 2024.

El análisis de la **agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** según los datos de la tabla revela un comportamiento sobresaliente en comparación con otros sectores de la economía colombiana en el segundo trimestre de 2024.

Tabla 3. Desglose del desempeño

Indicador	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Crecimiento anual (2024-II / 2023-II)	10,2%
Crecimiento año corrido (2024 / 2023)	8,0%
Crecimiento trimestral (2024-II / 2024-I)	1,5%

Fuente: Banrep, 2024.

1. Crecimiento anual (10,2%):

El sector agrícola ha mostrado un crecimiento notable del **10,2%** en el segundo trimestre de 2024 comparado con el mismo trimestre del año anterior. Este es uno de los incrementos más altos entre todos los sectores económicos y es un claro reflejo de la solidez de la agricultura en la economía colombiana.

Posibles razones: Este crecimiento podría estar vinculado a factores como una mayor demanda tanto interna como externa de productos agrícolas, mejores condiciones climáticas, avances en las políticas de apoyo al sector rural y el aumento en la productividad agrícola. También puede haber contribuciones significativas de subsectores específicos, como la ganadería y la pesca.

2. Crecimiento año corrido (8,0%):

En los primeros seis meses de 2024, el sector agrícola ha crecido un **8,0%** respecto al mismo periodo en 2023. Este dato consolida la importancia del sector como uno de los motores principales del crecimiento económico acumulado del año.

Interpretación: Este crecimiento sostenido sugiere que el sector ha mantenido un desempeño positivo a lo largo del año, lo que podría ser resultado de políticas favorables para el sector agropecuario, inversión en tecnología agrícola, mejores rendimientos en cultivos clave (como el café, flores y frutas tropicales), así como una expansión en mercados de exportación.

3. Crecimiento trimestral (1,5%):

Comparado con el primer trimestre de 2024, el sector agrícola creció un **1,5%** en el segundo trimestre. Aunque es menor en relación con su crecimiento anual, este incremento sigue siendo sólido y refleja un desempeño estable a corto plazo.

Consideraciones: Este crecimiento podría estar influenciado por factores estacionales, como ciclos de producción y cosecha, pero en general muestra que el sector sigue en expansión, incluso a nivel trimestral.

Comparación con otros sectores:

El sector agrícola es el que más ha crecido en términos anuales (10,2%) en comparación con otros sectores, como la minería, que sufrió una contracción del -3,3%, y las industrias manufactureras, que cayeron un -1,6%. Esto resalta la **resiliencia de la agricultura** en un contexto de desafíos económicos globales y locales.

En términos de crecimiento año corrido, el **8,0%** de la agricultura es significativamente superior al del **PIB total (1,5%)**, lo que sugiere que este sector está aportando una parte considerable del crecimiento general de la economía en 2024.

Tabla 4. PIB-Gasto 2024

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr - II / 2023pr- II	2024pr / 2023pr	2024pr - II / 2024pr - I
Demanda final interna[2]	1,6	-0,2	1,5
Gasto de consumo final[3]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[4]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

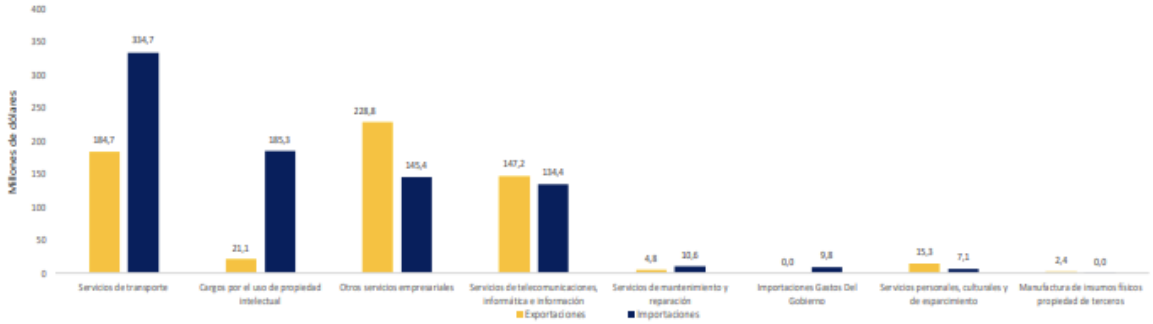
Fuente: DANE, 2024.

El sector **agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** ha sido un pilar fundamental en el crecimiento económico de Colombia durante el segundo trimestre de 2024. Su robusto crecimiento del **10,2%** en términos anuales y su sostenido desempeño a lo largo del primer semestre (8,0%) lo destacan como uno de los sectores más dinámicos. Este desempeño probablemente se debe a una combinación de factores como condiciones favorables en los mercados internacionales, políticas de apoyo al campo, y avances tecnológicos en la producción agrícola. El crecimiento trimestral del **1,5%** reafirma su estabilidad en el corto plazo, consolidando a la agricultura como un motor clave para la recuperación económica.

Comercio exterior

En el mes de marzo de 2024, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: Otros servicios empresariales, Servicios de transporte y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

Tabla 5. Comercio al por mayor y al por menor - Tasas de crecimiento



Fuente: DANE, 2024

En el mes de marzo de 2024, Otros servicios empresariales registraron el nivel más alto de exportaciones con 228,8 millones de dólares. Servicios de transporte pasó de registrar 187,2 millones de dólares en el mes de marzo de 2023 a 184,7 millones de dólares en el mes de marzo del 2024. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasó de registrar 125,1 millones de dólares para marzo de 2023 a registrar 147,2 millones de dólares para marzo de 2024.

En 2024, el comercio al por mayor y al por menor en Colombia ha mostrado un desempeño mixto, con una recuperación parcial en algunos segmentos, pero también enfrentando desafíos en otros. Durante los primeros meses, las ventas del comercio minorista sin incluir vehículos ni combustibles crecieron un 2,7%, mientras que, al incluir todos los bienes, la variación fue de 1,5%. Esto refleja una recuperación impulsada por ciertos sectores, como muebles, electrodomésticos y artículos de aseo, que registraron aumentos moderados.

Sin embargo, segmentos como prendas de vestir y artículos de ferretería han mostrado una tendencia negativa, con caídas significativas de -9,6% y -8,2%, respectivamente. Estas cifras evidencian que la incertidumbre económica sigue afectando la compra de bienes no esenciales (DNP, 2024).

A pesar de estas dificultades, el sector continúa siendo clave en la economía nacional, dado su aporte significativo al empleo y al consumo interno, aunque persisten problemas como la informalidad laboral y la desaceleración en el crecimiento de algunas líneas de negocio.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. mayo (2023 - 2024).

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2023	Mayo 2024	Mayo 2023	Mayo 2024
TGP	63,9	**64,1**	65,7	**67,1***
TO	57,2	**57,5**	58,3	**60,2***
TD	10,5	**10,3**	11,2	**10,3**
TS	7,9	**8,3**	7,3	**8,2**

Fuente: DANE – GEIH, 2024.

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,5 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, el quinto mes de 2024 iguala la cifra nacional: 10,3 %.

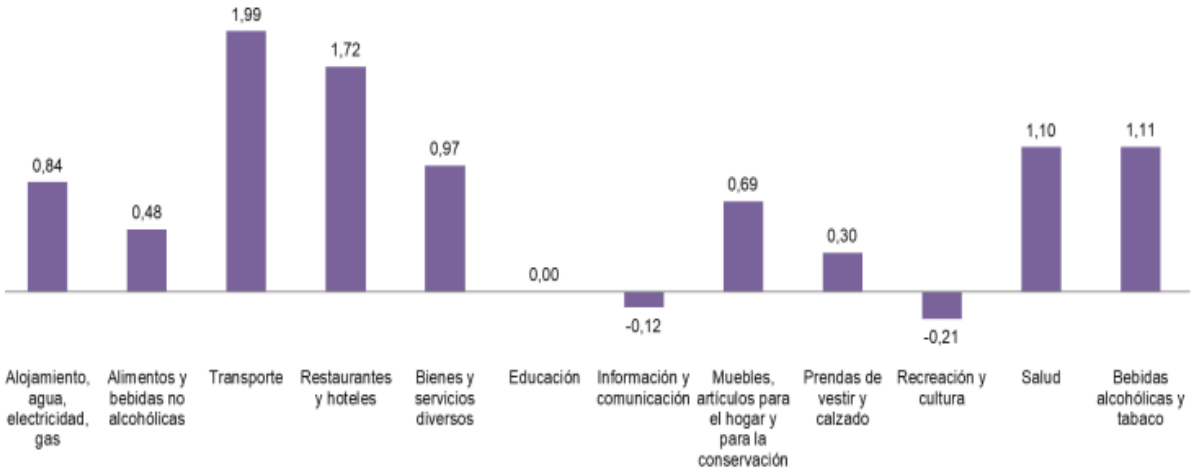
• La tasa de desocupación para el total nacional en mayo de 2024 fue del 12,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 9,0 %, con una brecha de género de 3,1 puntos porcentuales (p.p.).
• En mayo 2024, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó una cifra histórica en la brecha laboral de género: 0,8 puntos porcentuales, la cual no se presentaba desde mayo 2016 (2,3 p.p.).
• En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,7 %. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,1 %.
• En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 13,2 % y la de los hombres fue del 8,9 % (variación significativa), con una brecha de género de 4,3 p.p.

Índice de Precios al Consumidor – IPC.

En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) es el encargado de calcular el Índice de Precios al Consumidor (IPC). A continuación, se presenta información sobre el IPC en 2024:

- En enero de 2024, el IPC registró una variación mensual de 0,92% y una variación anual de 8,35% en comparación con el mismo mes de 2023.
- En agosto de 2024, la inflación anual estimada del IPC es del 2,2%.
- En septiembre de 2024, se pronostica que la inflación anual se desacelere a 5,75%, su nivel más bajo desde diciembre de 2021.
- El IPC es una investigación estadística que mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final. Cuando el índice sube, se refleja una disminución en el poder de compra del dinero.

Gráfica 2 Variación mensual, año corrido y anual – nacional. 2023 – 2024 (marzo).



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,17 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,99 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,79 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,15 puntos porcentuales, cebolla con -0,11 puntos porcentuales y papas con -0,10 puntos porcentuales.

En 2024, la inflación en Colombia ha experimentado una significativa desaceleración, marcando una transición desde niveles muy elevados hacia un comportamiento más moderado. A lo largo de los primeros meses del año, la inflación pasó de tasas cercanas al 9% en 2023 a una tendencia a la baja, con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrando una disminución desde valores positivos a negativos, lo que refleja una caída en la presión inflacionaria (Banco de la República, 2024).

Uno de los factores más determinantes en esta mejora ha sido la disminución de los precios de los alimentos, un rubro que había sido el principal impulsor de la inflación en años anteriores. Aunque los alimentos aún continúan siendo una fuente de preocupación debido al fenómeno de El Niño y sus efectos en las cosechas, su impacto no ha sido tan grave como se anticipaba, permitiendo una desaceleración más rápida de lo esperado.

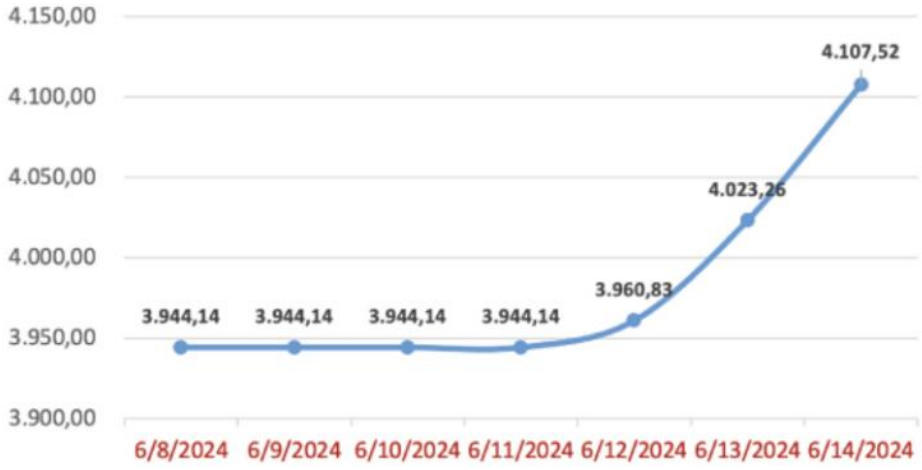
A pesar de esta mejora, persisten ciertos riesgos que podrían afectar la inflación en el resto del año. Entre estos se incluyen los aumentos en los salarios mínimos, los cuales podrían generar presiones adicionales sobre los precios, así como los costos de los servicios públicos, especialmente los energéticos, que siguen siendo un factor clave en el comportamiento de la inflación.

Las expectativas para el cierre de 2024 apuntan a una inflación que podría rondar el 5,5%, lo que representaría una mejora sustancial respecto a los niveles de 2023, aunque aún por encima de la meta establecida por el Banco de la República. Este comportamiento refleja tanto los esfuerzos de política monetaria del Banco Central como la moderación en los precios globales y locales (Banco de la República, 2024).

Tasa de cambio

Según la Guía Bancolombia 2024, la tasa de cambio del peso colombiano se mantendrá ligeramente depreciada en el próximo año. Esto se debe a que las condiciones financieras a nivel internacional se relajarán únicamente hasta el segundo semestre de 2024.

Gráfica 3 TRM, junio de 2024.



Fuente: BANREP, 2024.

Según BBVA Research, el tipo de cambio de Colombia en 2024 podría ubicarse en 8,5% al cierre del año. La política monetaria, tanto interna como externa, será el principal factor que determine el comportamiento del tipo de cambio.

Por otro lado, el Banco de la República y los analistas del mercado esperan que la inflación en Colombia cierre el año por debajo del 6%. La canasta de bienes será la principal contribución al descenso de la inflación.

En cuanto a la tasa de interés, el Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, aseguró que los mercados esperan que Colombia termine 2024 con tasas de referencia de 8,5%.

Tasa de interés

La política monetaria en Colombia abarca las acciones que lleva a cabo el Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de velar por la capacidad adquisitiva de la moneda, en coordinación con la política económica general. Para cumplir este mandato, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible, el cual busca mantener una tasa de inflación baja y estable, así como alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2024, las tasas de interés en Colombia se han visto afectadas por varios factores, como la inflación, el crecimiento económico y las expectativas de los mercados:

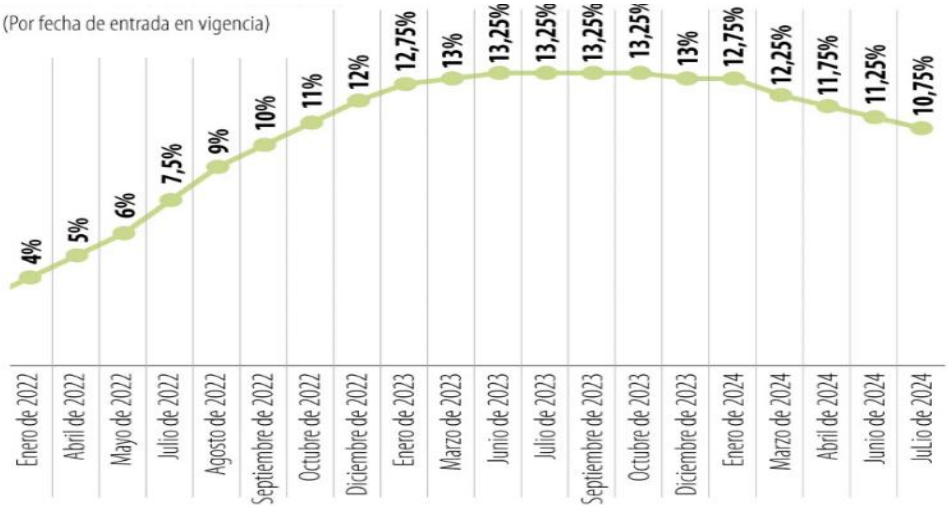
- **Interés bancario corriente**
 En agosto de 2024, la Superfinanciera certificó una tasa de interés bancario corriente de 19,47%, que representó una disminución de 24 puntos básicos respecto al mes anterior.

- **Tasa legal de usura**
 La tasa legal de usura en 2024 es la siguiente:
 - Desde el 1 de junio hasta el 30 de junio: 30.84%
 - Desde el 1 de julio hasta el 31 de julio: 29.49%
 - Desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto: 29.21%
 - Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre: 28.85%
 -

- **Crecimiento económico**
 En agosto de 2024, el pronóstico de crecimiento económico para el año se ubicó entre 1,5% y 1,8%.

- **Tasas de referencia**
 El Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, aseguró que los mercados esperan que Colombia termine 2024 con tasas de referencia de 8,5%.

Gráfica 4 Tasa de interés de Política Monetaria 2022-2024



Fuente: Banco de la República, 2024.

Durante el segundo trimestre la inflación total se mantuvo estable y la inflación básica (la medida de inflación que excluye movimientos transitorios de los precios de alimentos y de precios regulados) continuó disminuyendo. Los efectos acumulados de la política

monetaria, junto a bajas presiones cambiarias, contribuirían a mantener la tendencia decreciente de la inflación y la situarían en un 3,0 % al finalizar 2025. En lo que resta de 2024 y en 2025 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose. Mientras se siga consolidando la convergencia de la inflación y sus expectativas hacia la meta del 3 %, la política monetaria podrá ser menos restrictiva y contribuir en mayor medida a la recuperación de la actividad económica. (Banrep, 2024).

En 2024, Colombia ha experimentado una reducción en la tasa de interés de referencia (IBR), una medida impulsada por el Banco de la República con el objetivo de seguir apoyando la reactivación económica del país. En octubre, la tasa se redujo en 50 puntos básicos, alcanzando el 9,75%, y se espera que continúe ajustándose en el futuro cercano (La República, 2024) (El País, 2024). Esta caída refleja un entorno económico en el que la inflación está bajo control.

La reducción del IBR también está relacionada con la recuperación económica proyectada para 2025, con un crecimiento del PIB estimado en un 2,9%. Esta medida facilita el acceso al crédito y reduce las cargas financieras para empresas y hogares (Banco de la República, 2024).

Si bien se espera que la tasa continúe en una tendencia de disminución, las proyecciones varían entre un mínimo de 6,75% y un máximo de 10% para finales de 2024 (La República, 2024). Este ajuste puede beneficiar tanto a los consumidores que refinancian sus deudas como a las empresas que buscan inversión, estimulando la economía local.

VII. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En el proceso de selección del operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para 2025, se solicitarán indicadores financieros y organizacionales clave para evaluar la capacidad económica y la sostenibilidad operativa de los oferentes. A continuación, se presentan las generalidades de los indicadores considerados:

1. Liquidez

Este indicador mide la capacidad de la organización para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se utiliza para determinar si los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes, lo que garantiza que la entidad pueda operar sin interrupciones financieras.

Fórmula: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes.

2. Endeudamiento
El nivel de endeudamiento permite conocer qué proporción de los activos de la entidad está financiada con recursos externos. Una organización con alto endeudamiento podría enfrentar riesgos financieros, especialmente si su flujo de caja no es estable.

Fórmula: Pasivos Totales / Activos Totales.

3. Razón de Cobertura de Intereses
Este indicador refleja la capacidad de la organización para cubrir los costos financieros derivados del endeudamiento mediante sus utilidades operativas.
Fórmula: Utilidad Operativa / Gastos Financieros.

4. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)
El ROE (Return on Equity) mide la rentabilidad generada sobre los recursos aportados por los propietarios o accionistas de la entidad.
Fórmula: Utilidad Neta / Patrimonio.

5. Rentabilidad sobre los Activos (ROA)
El ROA (Return on Assets) mide la capacidad de la entidad para generar beneficios a partir de sus activos totales.
Fórmula: Utilidad Neta / Activos Totales.

Para el ejercicio de cálculo se han filtrado 307 empresas con los códigos CIIU identificados, de las 9000 que han publicado la información financiera a la Superintendencia de Colombia. Con ellas se identifican el origen departamental de la creación de la empresa operadora de PAE.

Tabla 7. Muestra para cálculo indicadores financieros y operaciones

Departamento de origen de informantes financieros	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	G4721 - Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en estableci mientos especializados	G4721 - Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en estableci mientos especializados	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	I5621 - Catering para eventos	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	Total general
ANTIOQUIA	46			5		1	52
ATLANTICO	11			3	1		15
BOGOTA D.C.	56	1	3	30	1	7	98
BOLIVAR	7			2			9
CALDAS	3						3
CAQUETA	2						2

CASANARE	1					1	2
CAUCA	4						4
CESAR	2		1				3
CHOCO	1						1
CORDOBA	2						2
CUNDINAMARCA	22			6			28
HUILA	1						1
MAGDALENA	4					1	5
META	8				1		9
NARIÑO	6						6
NORTE DE SANTANDER	8						8
RISARALDA	7						7
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1						1
SANTANDER	11		1	2		2	16
SUCRE	2						2
TOLIMA	2						2
VALLE	26			5			31
Total general	**233**	**1**	**5**	**53**	**3**	**12**	**307**

Fuente: 9000 mil empresas SuoerFinanciera, Elaboración propia

Como resultado aritmético del cálculo de los indicadores financieros, se han establecido los siguientes resultados:

Tabla 8. Resultados cálculos

	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura intereses	ROE	ROE
Promedio	2,5346	0,6161	15,5802	0,0985	0,0538
Media podada	1,9045	0,5973	6,9867	0,2321	0,0878
Mediana	1,4490	0,6235	3,2615	0,1734	0,0577

Fuente: Elaboración propia

En tanto, se ha definido como indicadores exigibles, los siguientes:

Tabla 9. Indicadores financieros y organizacionales a exigir

Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura intereses	ROE	ROE
Mayor o igual a	Menor o igual a	Mayor o igual a	POSITIVO	POSITIVO
2,5	0,6	3	0,2	0,05

Fuente: elaboración propia

Justificación

Estos indicadores permiten asegurar que el operador seleccionado tenga estabilidad financiera, sea capaz de manejar los recursos del programa de manera eficiente y cumpla con los compromisos contractuales. Además, garantizan que el operador pueda responder a imprevistos y mantener la continuidad del PAE durante la vigencia 2025.

VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA

Presupuesto

Para estudiar el mercado, se tuvieron en cuenta el estudio de costos de precios unitarios, que permitieran establecer un presupuesto general. Se promedian los valores de las raciones por grado y se ofrecen 4 valores distintos de los complementos dependiendo del tipo y zona de suministro.

Tabla 10. Presupuesto PAE Regular

Ítem	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Días de Atención	Cantidad Total de Raciones	Valor Ración	Valor Total
1.0	**Suministrar Complementos Alimentarios Comunidad Regular Zona 1 (Subregión Sur y Centro)**		**68.389**		**4.992.397**		**$ 30.103.256.156**
1.2	Complemento Almuerzo - Modalidad Preparada en Sitio	Ración/día	56.967	73	4.158.591	$ 6.116,0	$ 25.433.942.556
1.3	Complemento AM/PM - Modalidad Industrializada	Ración/día	11.422	73	833.806	$ 5.600,0	$ 4.669.313.600
2.0	**Suministrar Complementos Alimentarios Comunidad Regular Zona 2 Norte (Subregión norte y Rio)**		**67.397**		**4.919.981**		**$ 28.573.496.042**
2.2	Complemento Almuerzo - Modalidad Preparada en Sitio	Ración/día	48.603	73	3.548.019	$ 5.828,0	$ 20.677.854.732
2.3	Complemento AM/PM - Modalidad Industrializada	Ración/día	18.794	73	1.371.962	$ 5.755,0	$ 7.895.641.310

Fuente: Elaboración propia

- ✓ Los precios unitarios de los servicios son de conformidad lo expuesto en las especificaciones técnicas y con las cotizaciones
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos, deben ser estimados internamente por el proveedor del servicio.

Potenciales proveedores.

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias del mercado especifico al tratarte del Programa de Alimentación Escolar entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

Según Informes Operación PAE del Ministerio de Educación, en el país existen alrededor de 1000 empresas reportados como operadores del servicio de alimentación escolar y que se encuentran activas. A continuación, la relación de algunas asociaciones PAE en Colombia.

Tabla 11. Relación de algunas asociaciones PAE en Colombia.

Asociaciones y gremios en Colombia
Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica - ACODRES
Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - ACODAL
Asociación Nacional de Comercio Exterior - ANALDEX
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO

Fuente: UApA, 2023.

De los operadores activos en Colombia a 2023, se tienen algunas personerías jurídicas operadoras de PAE en Colombia:

Tabla 12. Relación de algunos Operadores PAE en Colombia.

No.	ETC	OPERADOR PAE
1	CALI	consorcios Unión Temporal Proyectando Futuro 2023
2		Consorcio Valle Solidario 2023
3		Unión Temporal Nutriendo Cali 2023
5	NORTE DE SANTANDER	Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari
6	NORTE DE SANTANDER	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA
7	PUTUMAYO	MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
8	VILLAVICENCIO	UNION TEMPORAL PAE VILLAO GC 2023
9	VILLAVICENCIO	UT PAE VILLAO GC 2023A
10	FLANDES - TOLIMA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS
11	DISTRITO DE TURBO	UT TURBOPAE23
12	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	LÁCTEOS APPENZELL SAS
13	GOBERNACION DE CALDAS	UT DELIPAE II

No.	ETC	OPERADOR PAE
14	MUNICIPIO PAZ DE RIO	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
15	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	FUNDEHUELLA
16	Gobernación Norte de Santander*	UNIÓN TEMPORAL NORTE PROGRESIVO
17	ALCALDIA DE PASTO	CONSORCIO PARA LA NIÑEZ DE PASTO
18	VALLEDUPAR	Unión Temporal Nutrición Integral PAE
19	ATLANTICO	LA VIANDA
20	BARRANQUILLA	Fundación Semillas de Prosperidad
21		Fundación Barranquilla Solidaria
22		Generación Colombia S.A.S
23		Servicios de Alimentación NP S. A
24	BOLÍVAR	Unión Temporal Escolares del Dique
25		Consorcio Alimentación para Bolívar 2023
26	SINCELEJO	Fundación Social Altagracia (Funsal).
27	CUNDINAMARCA	Unión Temporal POR UN MEJOR PAE
28	CUNDINAMARCA	Unión Temporal NUTRIPAECUNDI 2023
29	HUILA	Unión Temporal Macsol 2023
30		Consorcio Vamos PAE Huila
31		Unión Temporal Fundanutricion
32		Unión temporal Nutrihuila y Avoss
33	MAGDALENA	UNIÓN TEMPORAL PAE MAGDALENA 2022
34		UNIÓN TEMPORAL PAE MAGDALENA
35	ANTIOQUIA	ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA ACSOCOL
36	ANTIOQUIA	ADRIANA MARIA OCHOA HURTADO
37	ANTIOQUIA	ALBA MIRIAM LOMBANA DE MUÑOZ
38	ANTIOQUIA	ALCIBIADES DUARTE VARGAS
39	ANTIOQUIA	ASOCIACION DE MUJERES SAN ANDRES
40	ANTIOQUIA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN
41	ANTIOQUIA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO (AMUNORTE)
42	ANTIOQUIA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE)
43	ANTIOQUIA	ASOPRODESANT
44	ANTIOQUIA	C.I. PROCOLCA S.A
45	ANTIOQUIA	CARLOS ALBERTO ARCILA GIRALDO
46	ANTIOQUIA	CARNES Y CARNES DEL NORDESTE
47	ANTIOQUIA	COMAPRO
48	ANTIOQUIA	COMERCIALIZADORA MAMAJUANA S.A.S.
49	ANTIOQUIA	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS S.A.S
50	ANTIOQUIA	COOPERATIVA MAPRO

No.	ETC	OPERADOR PAE
51	ANTIOQUIA	CORPLANES- CORPORACION PARA EL DESARROLLO
52	ANTIOQUIA	CORPOBOSQUES
53	ANTIOQUIA	CORPORACION COLOMBIA AVANZA
54	ANTIOQUIA	CORPORACION ENLACE DINAMICO
55	ANTIOQUIA	CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR
56	ANTIOQUIA	CORPORACION PANAGRO
57	ANTIOQUIA	DATOS Y GESTION EAT
58	ANTIOQUIA	DOTACION Y SUMINISTRO CHANA
59	ANTIOQUIA	FUNDACION ACCION SOLIDARIA POR COLOMBIA
60	ANTIOQUIA	FUNDACIÓN ALIMENTARTE
61	ANTIOQUIA	FUNDACIÓN CENTRAL MAYORISTA
62	ANTIOQUIA	FUNDACION COLOMBIA UN PAIS PARA EL FUTURO FUNDACOPPP
63	ANTIOQUIA	FUNDACIÓN ECOLÓGICA, AMBIENTAL Y ARTESANAL - FUNECAR
64	ANTIOQUIA	FUNDACION ILUSION EN GRANDE
65	ANTIOQUIA	FUNDACIÓN PROTEGER
66	ANTIOQUIA	GESTION EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S
67	ANTIOQUIA	GLOBALFER SAS
68	ANTIOQUIA	GRUPO EMPRESARIAL DILUXE SAS
69	ANTIOQUIA	GUILLERMO LEÓN VÉLEZ GÓMEZ
70	ANTIOQUIA	HÉCTOR ELÍ ZULUAGA RAMÍREZ
71	ANTIOQUIA	HOGAR SAGRADO CORAZÓN JESÚS
72	ANTIOQUIA	INVERSIONES AVRISANG
73	ANTIOQUIA	JAIME ALBERTO VELEZ VELEZ/MERCADOS VELEZ
74	ANTIOQUIA	JULIAN ANDRES GARCIA TORRES
75	ANTIOQUIA	MERCATODO PALMIRA
76	ANTIOQUIA	NELSON ADRIAN MEJÍA MARÍN
77	ANTIOQUIA	PACOMAG S.A.S.
78	ANTIOQUIA	PAOLA ANDREA MIRA OSPINA
79	ANTIOQUIA	REINGENIERÍA GERENCIAL SAS
80	ANTIOQUIA	SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
81	ANTIOQUIA	SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN- JULIAN ANDRES GARCIA TORRES
82	ANTIOQUIA	SUPERMERCADO EL ECONOMICO REMEDIOS S.A.S.
83	ANTIOQUIA	WILFREDO PANESSO
84	ATLANTICO	CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL
85	ATLANTICO	CORPORACIÓN REGIONAL PARA A CONSTRUCCIÓN SOCIAL
86	ATLANTICO	FUNDACIÓN BARRANQUILLA SOLIDARIA
87	BELLO	COMERCIALIZADORA PALACIO G. S.A.S
88	BOGOTÁ	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
89	BOGOTÁ	COMPRA DE ALIMENTOS - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - ETC BOGOTÁ

No.	ETC	OPERADOR PAE
90	BUENAVENTURA	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACIFICA ACIVA-RP
91	BUENAVENTURA	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS
92	CALDAS	ASOCIACIÓN GOTA DE LECHE
93	CALI	CORPORACIÓN CIUDAD SIN FRONTERAS
94	CALI	FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA
95	CASANARE	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE
96	CASANARE	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE
97	CASANARE	CABILDO INDIGENA RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO, COROZAL
98	CASANARE	CABILDO INDIGENA RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO, COROZAL
99	CASANARE	ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE- ORIC
100	CASANARE	ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE- ORIC
101	CAUCA	ASOCIACIÓN DE CABILDOS JUAN TAMA
102	CAUCA	ASOCIACIÓN DE CABILDOS UKAWE
103	CAUCA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES ESCUELAS DE PIENDAMÓ
104	CAUCA	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD - ASIPCOM
105	CAUCA	AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO
106	CAUCA	CABILDO CAQUIONA
107	CAUCA	CABILDO INDIGENA DE RIOBLANCO
108	CAUCA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CANOAS
109	CAUCA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE HUELLAS
110	CAUCA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE LA CILIA O LA CALERA
111	CAUCA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PAEZ DE CORINTO
112	CAUCA	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PAEZ DE LAS DELICIAS
113	CAUCA	CABILDO JAMBALO
114	CAUCA	CABILDO KOKONUCO
115	CAUCA	CABILDO PUEBLO TOTOROEZ
116	CAUCA	FUNDACIÓN COMUNIDADES Y MUNICIPIOS
117	CAUCA	HT HONDAGUA

No.	ETC	OPERADOR PAE
118	CAUCA	INDIGENA CONCEPCION
119	CAUCA	INDIGENA GUACHICONO
120	CAUCA	INDIGENA MUNCHIQUE
121	CAUCA	INDIGENA NASA CXHA CXHA
122	CAUCA	INDIGENA OZBEZCAC
123	CESAR	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO BUSINSHAMA
124	CHOCÓ	ASOCIACIÓN CONCEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA WOUNDEKO
125	CHOCÓ	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OREWA
126	CÓRDOBA	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS
127	CUNDINAMARCA	MULTIMODAL EXPRESS
128	DUITAMA	FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
129	ENVIGADO	NUTRI SER
130	FACATATIVÁ	LÁCTEOS APPENZELL S.A.S
131	FLORENCIA	FUNDACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIAL LA ESPERANZA
132	FLORIDABLANCA	FUNDACIÓN SAC DE COLOMBIA
133	GIRARDOT	FUNDACIÓN NUEVO AMANECER
134	GUAINÍA	FUNDACIÓN ARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA
135	GUAINÍA	FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS
136	GUAINÍA	FUNDACIÓN MARAMA
137	IBAGUÉ	CORREAGRO S.A. (COMISIONISTA)
138	IPIALES	FUNDACIÓN MILAGROS
139	IPIALES	FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA
140	ITAGÜÍ	FUNDACIÓN CONCIVICA
141	JAMUNDÍ	ACCIÓN POR COLOMBIA
142	LA GUAJIRA	ASOCIACIÓN CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO WAYUU DE MAYABANGLOMA
143	LA GUAJIRA	ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE WAYUU ARAURAYU
144	LA GUAJIRA	FUNDACION ARAYA WUAJIRA
145	LA GUAJIRA	ORGANIZACIÓN INDIGENA DE LA GUAJIRA YANAMA
146	LORICA	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS
147	MAGDALENA	CABILDO ARHUACO DEL MAGDALENA
148	MAICAO	KASUWA
149	MAICAO	YANAMA
150	MALAMBO	CORPORACION AGROSOCIAL
151	MEDELLÍN	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
152	MOSQUERA	FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA

No.	ETC	OPERADOR PAE
153	NARIÑO	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA CAMAWARI
154	NARIÑO	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA UNIPA
155	NARIÑO	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS LOS PASTOS
156	NEIVA	COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES
157	NORTE DE SANTANDER	CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN
158	PALMIRA	FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL
159	PITALITO	FUNDACION NUTRICION SALUD Y VIDA
160	POPAYÁN	FUNDACIÓN PACIFIC INTERNATIONAL
161	RIOHACHA	ASOCIACION DE JEFES FAMILARES DE LA ZONA NORTE DE LA ALTA GUAJIRA WAYUU ARAURAYU
162	RIOHACHA	PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS
163	RIONEGRO	FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CÍVICA
164	SAN ANDRÉS	ASOCIACIÓN SWEET FOOD
165	SOACHA	PROALIMENTOS LIBER SAS
166	SOGAMOSO	FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
167	TOLIMA	CONSTRUYAMOS COLOMBIA
168	TUMACO	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SUMINISTRO Y SERVICIOS VARIOS - ASOEMPRESERVAR
169	URIBIA	ASOCIACION AYATAGESHI
170	URIBIA	ASOCIACION AYATALII
171	URIBIA	ASOCIACION MAKUIRA
172	URIBIA	ASOCIACION MAREYWAYUUGUAMA
173	URIBIA	ASOCIACION TALAPTAJIRRAWA
174	URIBIA	ASOCIACION WATUJAHIPAU
175	URIBIA	FUNDACION KOTIRRAWA
176	URIBIA	ORGANIZACIÓN YANAMA
177	VALLE DEL CAUCA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS CONCEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA ORIVAC
178	VALLE DEL CAUCA	FUNDACIÓN PRODESARROLLO COMUNITARIO ACCIÓN POR COLOMBIA
179	VALLEDUPAR	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
180	VALLEDUPAR	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHYACO DE LA SIERRA NEVADA
181	VALLEDUPAR	CABILDO RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
182	VALLEDUPAR	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BANKUANARRUA TAYRONA
183	VAUPÉS	COMERCIALIZADORA KM SAS
184	VICHADA	CODESBIF

No.	ETC	OPERADOR PAE
185	VICHADA	INVERSIONES NUTRIR SAS

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, 2023.

IX. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Procesos contractuales locales

Igualmente se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado, cuyos objetos guardan similitud con la del presente proceso. A continuación, la información recopilada.

Tabla 13. Estudio de mercado de la demanda local

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO	OPERADOR	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	FECHA
SA-004-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	CELEBRADO	U.T PAE MAGDALENA	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$56.884.562.696,00	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 24/07/2023
LP-016-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	EJECUTADO	U.T PAE MAGDALENA 2022	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$32.519.158.056,00	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 17/03/2023
		LIQUIDADO	U.T NUTRIMAGDALENA	SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PAE VIGENCIA 2020.	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$51.999.415.500,00	FECHA DE LIQUIDACIÓN 15/10/2021
PS-032-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 2007)	CELEBRADO	CABILDO ARHUACO MAGDALENA - GUAJIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MEN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$427.793.877,00	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 31/12/2022

PS-031-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 2007)	CELEBRADO	CABILDO ARHUACO MAGDALENA - GUAJIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ARHUACA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MEN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$1.171.715.220,00	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 31/12/2021
PS-1179 -2021	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 2007)	CELEBRADO	RESGUARDO INDIGENA ISSA ORISTUNNA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ARHUACA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MEN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$407.309.760,00	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 31/12/2021
PS-0681-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 2007)	EN EJECUCIÓN	ASOARHUACO (ARHUACO)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD CHIMILA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MEN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2023.	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$916.731.232,20	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 31/05/2023
PS-1258-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 2007)	EJECUTADO	ASOARHUACO (ARHUACO)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ARHUACA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MEN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, EN VIGENCIA 2022.	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	$2.572.057.800,00	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 13/10/2022

Fuente: SECOP II

Procesos contractuales de otras entidades

Tabla 14. Adquisiciones de otras Entidades**.**

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	GOBERNACIÓN DE CALDAS	GOBERNACIÓN DEL CESAR
VIGENCIA	**2020**	**2019**	**2020**
MODALIDAD DE LA OFERTA	**LICITACIÓN PÚBLICA**	**LICITACIÓN PÚBLICA**	**LICITACIÓN PÚBLICA**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO. A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES.	BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO DE ALMUERZO PREPARADO EN SITIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS E INSCRITOS EN EL SIMAT DEPARTAMENTO DE CALDAS EN AULA REGULAR Y JORNADA ÚNICA.	RESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, VIGENCIA 2020 (II SEMESTRE).
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Ver detalles del proceso en SECOP II: Número del proceso: SED-LP-003-2020	Ver detalles del proceso en SECOP II: LP SED-035-2019	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/det Proceso. do núm. Constancia=20-1-210074
LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 20.404.843.000 Forma de pago: Pagos parciales de acuerdo con el suministro de las raciones	Valor: $ 18.260.636.153 Forma de pago: se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	Valor: $ 17.364.417.932 Grupo 1: 7.931.939.584 Grupo 2: 9.432.478.348 Forma de pago: el Departamento entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de cada lote a título de anticipo y el valor restante se desembolsará por mensualidades vencidas.

NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: Un contrato, no registra adiciones. Vigencia: plazo de ejecución: 100 días calendario escolar más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: UN contrato, no registran adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: dos contratos, no registran adición. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO ALCUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Recursos Propios	No Reporta	Recursos Propios
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	UT RENACER PUTUMAYO	ASOCIACION GOTA DE LECHE UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE	PROPONENTE: U.T. NUTRIVIDA CESAR 1 – FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LAS REGIONES DE COLOMBIA – IMAGEN SOCIAL (NIT: 900.118.268-1) Y VITALIMENTOS SAS (NIT: 901.080.502-6). 2. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACION 2020 – CORPORACION QUANTUM (NIT: 900.737.304-2), INVERSIONES RAMFOR LTDA (NIT: 830.061.784-8) Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL - FUNPRODESI (NIT: 900.774.178-8)
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: 100 días calendario escolar Lugar: La ejecución contractual se realizará en los 13 Municipios de Departamento del Putumayo y para todos los efectos contractuales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa (P). Los complementos alimentarios deberán entregarse diariamente y en las jornadas y horarios acordados, en las instalaciones de los restaurantes escolares de las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2020, de conformidad con la matriz de priorización mensual, suministrada por la oficina de cobertura educativa de la SED. Para efectos de una adecuada prestación del servicio, magnitud del suministro objeto del contrato, se ha determinado la zonificación de los Municipios donde se ubican las instituciones educativas donde concurre la población objetivo, en 3 zonas así: Zona No. 1: ALTO PUTUMAYO: Corresponde a los Municipios de Sibundoy, San Francisco, Colón y Santiago. Zona No. 2: MEDIO PUTUMAYO: Corresponde a los Municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán. Zona No. 3: BAJO PUTUMAYO: Corresponde a los Municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez y Puerto Leguizamo.	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 109 días hábiles calendario escolar 2020 Lugar: MODULO I MUNICIPIOS (Magdalena Caldense-Oriente y Centro Sur): La Dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, Pensilvania, Marquetalia, Manzanares, Marulanda, Chinchiná, Palestina Villamaría y Neira. MODULO II MUNICIPIOS (Norte Y Bajo occidente): Aguadas Pacora Salamina, Aránzazu, Anserma, Viterbo, Belalcázar, Risaralda y San José MODULO III MUNICIPIOS (Alto Occidente): Marmato, Riosucio, Supia, La Merced y Filadelfia.	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: cuarenta y siete días (47) días hábiles de calendario escolar Lugar: El lugar de ejecución del contrato es el Departamento del Cesar; por regla general la prestación del servicio debe darse en los restaurantes y comedores escolares o sitios dispuestos por el rector/director (siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas de operación) de todos los establecimientos educativos oficiales beneficiados, excepcionalmente la entidad a solicitud del contratista podrá autorizar la prestación del servicio en unidades o cocinas centralizadas.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio
EXPERIENCIA SOLICITADA	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de tres (03) contratos celebrados y terminados, cuyo objeto haya sido el suministro de alimentos para el Programa de Alimentación Escolar regulados por el Ministerio de Educación Nacional y donde por lo menos uno (01) de ellos, haya sido ejecutado en la región 1. Los contratos referidos deberán registrar en manera individual por lo menos cuatro (04) códigos UNSPSC de los establecidos en esta tabla anterior. 2. Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa. 3. Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP en firme. 4. Por lo menos uno (1) de los tres contratos con los que se pretenda certificar la experiencia general, deberá haberse ejecutado en el Departamento del Putumayo. Lo anterior con el fin de poder validar el conocimiento de los proponentes sobre las condiciones particulares de orden público ampliamente conocidas en el país y difundidas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018) y otros organismos del Estado, lo cual	El proponente deberá acreditar cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante la existencia de la persona jurídica con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación para el consumo humano entregada al consumidor final y que estén debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes en cualquiera de los códigos UNSPSC solicitados. La certificación o certificaciones deben indicar la ejecución del contrato, cuya sumatoria o valor deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia específica el proponente debe anexar a la propuesta certificado de experiencia expedida por la entidad. contratante o el contrato con el acta de terminación y liquidación.	Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en sus contratos y sus respectivas certificaciones, esta experiencia se acreditará con los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general y que cumpla con lo siguiente: Para el Lote o Zona 1: a) Que el valor de uno de los dos contratos sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del Presupuesto oficial de cada lote. b) Que en uno de los dos contratos se acredite haber suministrado una cantidad igual o superior a 36 mil raciones diarias modalidad tipo industrializada. c) Que en uno de los dos contratos se acredite haber suministrado una cantidad igual o superior a 21 mil raciones diarias modalidad preparada en sitio o ración caliente. Para el Lote o Zona 2: a) Que el valor de uno de los dos contratos sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del Presupuesto oficial de cada lote. b) Que en uno de los dos contratos se acredite haber suministrado una cantidad igual o superior a 29 mil raciones diarias modalidad tipo industrializada. c) Que en uno de los dos contratos se acredite haber suministrado

	conlleva desafíos de gestión social en el Departamento, cuidados en las condiciones para el desplazamiento en la región y retos logísticos que demandan la utilización de diversos medios de transporte para el cumplimiento del objeto contractual.		una cantidad igual o superior a 34 mil raciones diarias modalidad preparada en sitio o ración caliente. El proponente o cada uno de sus integrantes, en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en la actualidad en el registro único de proponentes, en los siguientes códigos UNSPSC: a) 901016 Servicios de banquetes y catering. b) 901018 Servicios de comida para llevar y a domicilio. c) 931316 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	

Fuente: SECOP II

X.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($58.676.752.198).** incluido IVA, en consideración al presupuesto de la Entidad para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

XI. FORMA DE PAGO

Forma de pago: La Entidad desarrollará en el contrato la forma de pago.

Parágrafo 1: Cada pago debe ir acompañado de su respectiva factura, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social y demás requisitos detallados en el contrato.

Parágrafo 2: El valor entregado a título de anticipo será amortizado en cada pago.

XII. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública

Fundamentos jurídicos:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Las entidades territoriales están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Resolución 0335 de 2021 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ **Licitación Pública**
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ Contratación Directa y,
- ✓ Mínima Cuantía.

Otras normas relacionadas con el objeto se listan a continuación:

- ❖ Decreto ley 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio
- ❖ Decreto 2153 de 1992, por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Ley 170 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la “Organización Mundial de Comercio (OMC).
- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948.
- ❖ CONPES 91 de 2005, Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, y los compromisos del país frente a la cumbre mundial de Alimentación 2005.
- ❖ Leyes 1098 de 2006, Establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo.
- ❖ Ley 1176 de 2007, desarrolla la asignación especial para alimentación escolar.
- ❖ CONPES 3622 de 2009, Declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional.
- ❖ Directiva No. 12 de 2010, propone orientaciones para la coordinación interinstitucional del registro de beneficiarios y la ejecución del PAE en Colombia.
- ❖ Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010- 2014, y se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- ❖ Decreto 1852 de 2015, "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".

- Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- LEY 2042 DE 2020, Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.
- Ley 2167 de 2021, Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE - durante el calendario académico
- Resolución 335 de 2021, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Acuerdos Comerciales:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos[2], el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[3], todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas9) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Tabla 15. Acuerdos Comerciales aplicables en Proceso de Contratación.

[2] Los 32 departamentos de Colombia deben otorgar trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; u (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51 % del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior, excepto los servicios de construcción para los cuales no es aplicable esta última regla. El departamento puede libremente otorgar o no el trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que no cumplen con ninguna de las condiciones anteriores.

[3] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. Ver: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Los Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Las excepciones aplicables son: 28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. 29 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

Asimismo, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN[4] es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados

[4] Agencia Nacional de Contratación Pública. (2021). Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Bogotá D.C. (Pág., 31).

periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

XIII. CONDICIONES TÉCNICAS TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRTACIÓN

.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

XIV. MARCO NORMATIVO REGULATORIO APLICADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de Selección será mediante licitación pública. El procedimiento para seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

En tanto, la presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

XV.MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Decreto ley 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio
- Decreto 2153 de 1992, por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 170 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la “Organización Mundial de Comercio (OMC).
- Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948.
- CONPES 91 de 2005, Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, y los compromisos del país frente a la cumbre mundial de Alimentación 2005.
- Leyes 1098 de 2006, Establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo.
- Ley 1176 de 2007, desarrolla la asignación especial para alimentación escolar.
- CONPES 3622 de 2009, Declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional.
- Directiva No. 12 de 2010, propone orientaciones para la coordinación interinstitucional del registro de beneficiarios y la ejecución del PAE en Colombia.
- Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010- 2014, y se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Decreto 1852 de 2015, "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".

- Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

- LEY 2042 DE 2020, Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.

- Ley 2167 de 2021, Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE - durante el calendario académico

- Resolución 335 de 2021, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

EDER BANNER OJEDA CARRANZA
Jefe Oficina de Programas de Alimentación